

ACUERDO Nro. MD-DM-2024-0028

SR. DR. ERNESTO MAURICIO RODRÍGUEZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, establece que: *“A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, prescribe: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República, establece: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público. Los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables. La ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores. La remuneración de las servidoras y servidores públicos será justa y equitativa, con relación a sus funciones, y valorará la profesionalización, capacitación, responsabilidad y experiencia.”*;

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo dispone: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”*;

Que, el artículo 69 numeral 4 del Código Orgánico Administrativo manifiesta: *“Los órganos administrativos puedes delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en: (...) 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que: *“Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en lo referente a las comisiones de servicio con remuneración, dispone: *“Para efectuar reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública (...), previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano (...).”*;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, señala: *“Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales...”*;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 6 de 15 de enero de 2007, publicado en el Registro Oficial Nro. 22 de 14 de febrero de 2007, se creó el Ministerio del Deporte, entidad que asumió las funciones que correspondían a la Secretaría Nacional de Cultura Física y Recreación;

Que, el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 438 de 14 de junio de 2018, dispone: *“La Secretaría del Deporte asumirá las funciones establecidas para el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación, establecidas en la Ley del Deporte y demás normativa que rige el sector.”*;

Que, el artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021, dispone: “*La Secretaría del Deporte se denominará Ministerio del Deporte. Esta entidad, con excepción del cambio de denominación, mantendrá la misma estructura legal constante en el Decreto Ejecutivo 438 publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 278 del 6 de julio de 2018y demás normativa vigente*”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de 20 de Junio 2022, el Presidente Constitucional de la República expidió Los Lineamientos para la Optimización del Gasto Público;

Que, el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 457, de 18 de junio de 2022, dispone: “*Viajes al exterior.- Los viajes al exterior de los servidores públicos de la Función Ejecutiva cuyo objetivo sea la participación en eventos oficiales y en representación de la institución o del Estado, serán previamente calificados y autorizados, para el caso de la Función Ejecutiva por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República. Se deberá justificar de manera estricta la necesidad de asistencia presencial, por sobre el uso de medios telemáticos que permitan la participación en este tipo de eventos. Además, se deberá reportar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas planteadas, mismos que deberán considerarse como estratégicos para el país. Para el caso de las empresas públicas de la Función Ejecutiva, será la máxima autoridad o su delegado, la que autorice los viajes al exterior de sus servidores públicos de conformidad con la dinámica del sector, lo cual se deberá informar a la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República. Para el resto de entidades obligadas por el ámbito de este Decreto Ejecutivo, será la máxima autoridad o su delegado, quien autorice los viajes al exterior. Los viajes al exterior que correspondan al Servicio Exterior, agregadurías policiales y militares y demás, sujetos a legislación específica, se regirán por las normas aplicables a sus actividades.*”;

Que, mediante Acuerdo Nro. SGPR-2019-0327 de 3 de octubre de 2019, se expidió el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad, establece las directrices y el procedimiento de las solicitudes de viajes al exterior y en el exterior para los servidores públicos de las instituciones de la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva;

Que, mediante Acuerdo No. PR-SGA-2022-200, de 23 de septiembre de 2022, se sustituye el artículo 6 del Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior por el siguiente: “*Responsables de la autorización de viajes al exterior y en el exterior.-La solicitud de viaje deberá ser comunicada previamente por el servidor público solicitante siguiendo el orden jerárquico correspondiente. La autorización de los viajes se realizará a través del Sistema de Viajes al Exterior y en el Exterior, administrado por la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, de acuerdo al siguiente detalle: (...)*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0252, de 15 de diciembre de 2023, el Sr Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, acordó expedir la Codificación de Delegación de Competencias, Facultades y Atribuciones del Ministerio del Deporte, por medio del cual dispuso: “*Artículo 11.- Delegar para que, a nombre y representación de la máxima autoridad, autoricen y aprueben la solicitud e informes de viajes dentro y fuera del país, así como los gastos por concepto de viáticos y movilización, pasajes aéreos y terrestres dentro del país incluyendo fines de semana y días feriados, a las siguientes autoridades: (...) Subsecretarios/as y Coordinadores/as (...)*”;

Que, mediante certificación presupuestaria plurianual Nro. 151, de 21 de noviembre de 2023, solicitada por Danny Mejía Campoverde / MD, Analista de Presupuesto 3, y aprobada por Robert Arturo Gallegos Jativa/ Director Financiero, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la contratación del “*SERVICIO DE PROVISIÓN DE PASAJES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL MINISTERIO DEL DEPORTE*” PARA EL AÑO 2024”;

Que, con memorando Nro. MD-DM-2024-0064-MEM, de 16 de febrero de 2024, el Ministro del Deporte, puso en conocimiento y dispuso al Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, y al Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández, Asesor 2, lo siguiente: “*(...) En atención a la comunicación de fecha 07 de febrero de 2024 de parte del señor Olivier Niggil, Director General de WADA, a través de la cual cordialmente me invita a unirme al Simposio Anual de la AMA, que tendrá lugar los días 12 y 13 de marzo de 2024 en el Swiss Convention Centreen Lausana, Suiza; y a la comunicación recibida hoy de parte del señor Miguel Otí Solares Coordinador Académico del Instituto Superior de Derecho y Economía de Madrid, mediante el cual me invita a participar en el curso de derecho deportivo Master in International Sports Law, que se realizará el viernes 15 de marzo de*

2024 en su sede ubicada en Madrid; tomando en cuenta que por compromisos en mi agenda adquiridos con anterioridad no podré asistir a los mismos, delego a ustedes para que asistan y representen a esta cartera de Estado en los referidos eventos, ambos relevantes e importantes para los objetivos que nos hemos trazado como institución y país. En tal sentido, les insto a realizar las gestiones administrativas correspondientes con el fin de su correcta participación y posteriores resultados positivos para nuestro país, todo dentro del marco de la legislación vigente y en estricto cumplimiento de la misma”;

Que, mediante certificación presupuestaria Nro. 127, de 20 de febrero de 2024, registrada por el Sr. Danny Mejía Campoverde / MD, Analista de Presupuesto 3, y aprobada por Robert Arturo Gallegos Jativa/ Director Financiero, se certifica la disponibilidad presupuestaria para la tarea de "VIÁTICOS AL EXTERIOR”;

Que, con memorando Nro. MD-DM-2024-0087-MEM, de 04 de marzo de 2024, el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, informo al Lcdo. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, lo siguiente: “(...) Extiendo a usted un cordial saludo, y al mismo tiempo a través del presente le informo que los dos eventos a los que me ha sido delegado mediante memorando Nro. MD-DM-2024-0064-MEM, es decir el Simposio Anual de la AMA, que tendrá lugar los días 12 y 13 de marzo de 2024 en el Swiss Convention Centre en Lausana, Suiza; y el curso de Derecho Deportivo Master in International Sports Law, que se realizará el viernes 15 de marzo de 2024 en el Instituto Superior de Derecho y Economía de la ciudad de Madrid, son de carácter presencial en su totalidad, por tal motivo mi asistencia necesariamente debe ser física.”;

Que, mediante Informe de Justificación de Viaje y otros funcionarios, de 04 de marzo de 2024, suscrito por el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, y el Sr. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, con destino Lausana – Suiza // Madrid – España, señala lo siguiente: “(...) Tipo de Financiamiento//Total de Recursos del Estado// Costos proyectados del viaje: Viáticos: USD \$ 2.095,75/ Pasajes: USD \$ 1.745,54”; y con los siguientes objetivos estratégicos para el país: // Lausana Mantener reuniones técnicas y diálogos acerca de los desafíos y oportunidades en materia de lucha y prevención para un deporte limpio en el Ecuador. Dar a conocer como nuestro país a través de este ministerio y la UNADE realizan múltiples esfuerzos para fortalecer la aplicación del juego limpio; además de mejorar y actualizar nuestra legislación en materia antidopaje. // Enriquecer significativamente los aportes de este Ministerio a la construcción de la nueva Ley del Deporte, a través de una visión más amplia de la legislación deportiva a nivel mundial. // Obtener información actualizada a nivel internacional respecto a los proyectos deportivos que como país debemos desarrollar e implementar con una visión general de las instituciones deportivas internacionales, sus reglas y regulaciones antes de avanzar hacia un estudio más detallado de cuestiones específicas relacionadas con el derecho deportivo.”;

Que, el 05 de marzo de 2024, se emitió la Autorización Nro. 78354, a la solicitud de Viaje al Exterior y en el Exterior, suscrito por el Lcdo. Marcelo Andrés Guschmer Tamariz, Ministro del Deporte, que tiene como objetivo que el Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, realice lo siguiente: “Lausana Intercambiar información y experiencias que permitan mejorar los conocimientos y capacidades a nivel nacional de la gestión antidopaje, y además dar a conocer los desafíos y oportunidades del Ecuador en el desarrollo del deporte limpio. Posicionar la experiencia ecuatoriana en lo relativo al desarrollo del deporte en los ámbitos formativo, recreativo y profesional desde la perspectiva del derecho deportivo. Madrid Conocer sobre las más innovadoras políticas que incentivan a la práctica deportiva y el desarrollo de proyectos deportivos. Y aplicar dichos conocimiento e nuestros sistema deportivo dado a que el seminario será impartido por los más destacados abogados deportivos a nivel internacional y representantes de instituciones deportivas internacionales.”;

Que, mediante memorando Nro. MD-DM-2024-0091-MEM, de 05 de marzo de 2024, la Coordinadora de Despacho, informó y solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, lo siguiente: “(...) Tengo el agrado de dirigirme a usted a objeto de remitir para los fines administrativos correspondientes solicitud de viaje al exterior Nro. 78354 del asesor José David Jiménez con sus respectivos anexos”;

Que, con comentario inserto en Hoja de Ruta de 05 de marzo de 2024, de memorando Nro. MD-DM-2024-0091-MEM, el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora de Administración del Talento Humano, lo siguiente: “(...) Para su análisis y trámite conforme a normativa”;

Que, mediante Informe Técnico Nro. MD-DATH-2024-076, de 05 de marzo de 2024, revisado por la Econ. Alejandra Poveda N., Analista de Talento Humano 3; elaborado por la Ing. Ma. Belén Rentería L., Analista de Talento Humano 1; y suscrito por la Dra. Sandra del Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, se concluyó: “En base a los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis efectuado; se justifica la asistencia de los señores Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2, y Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2 -Despacho Ministerial, al “Simposio Anual de la Agencia Mundial Antidopaje

a desarrollarse del 12 al 13 de marzo a en el Swiss Convention Centre” en Lausana, Suiza y al “Mater in International Sports Law” de ISDE a desarrollarse el 15 de marzo de 2024 en la ciudad de Madrid-España.”; y se recomendó: “(...) En virtud de las atribuciones conferidas a la Unidad de Administración de Talento Humano, según lo determinado en el Art. 52 de la Ley Orgánica del Servicio Público, y en base a la normativa legal expuesta, se emite INFORME FAVORABLE a los señores Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2, y Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández Asesor 2 -Despacho Ministerial, para que se AUTORICE la Comisión de Servicios con Remuneración por Viaje al Exterior a fin de que asistan al “Simposio Anual de la Agencia Mundial Antidopaje a desarrollarse del 12 al 13 de marzo en el Swiss Convention Centre” en Lausana, Suiza y al “Mater in International Sports Law” de ISDE a desarrollarse el 15 de marzo de 2024 en la ciudad de Madrid-España. (...);”;

Que, con memorando Nro. MD-DATH-2024-0287-MEM, de 06 de marzo de 2024, suscrito por la Dra. Sandra de Pilar Pérez Moreno, Directora de Administración del Talento Humano, solicito a la Dirección de Asesoría Jurídica, la elaboración del Acuerdo Ministerial del Viaje al Exterior de los señores: Abg. José David Jiménez Vásquez Asesor 2 y Lcdo. Kevin Luis Gómez Hernández- Asesor 2-Despacho Ministerial;

Que, mediante informe jurídico Nro. MD-DAJ-INFJ-SP-2024-0004, de 08 de marzo de 2024, la Dirección de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda la factibilidad legal para la suscripción del Acuerdo Ministerial de autorización de salida al exterior a favor del Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, adjunto al memorando Nro. MD-DAJ-2024-0219-MEM de 08 de marzo de 2024; y

Que, del análisis antes indicado se puede evidenciar que se ha cumplido con el debido procedimiento establecido en la Constitución de la República del Ecuador, el Reglamento de Autorizaciones de Viajes al Exterior y en el Exterior; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional; Uso de Medios de Transporte Aéreo a Cargo de la Casa Militar Presidencial; Asignación y Uso de Celulares; Uso de Espacios Privados Dentro y Fuera del País; Adquisición de pasajes Premier; Adquisición de Vehículos; y, Uso de Pasajes Aéreos de gratuidad y demás normativa aplicable, habiéndose enunciado las normas y principios jurídicos y la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho antes indicados.

EN EJERCICIO de las atribuciones que me confiere el artículo 154, numeral 1, de la Constitución de la República del Ecuador; el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo y el Acuerdo Ministerial Nro. 0252, de 15 de diciembre de 2023.

ACUERDA:

Artículo Único.- Autorizar el viaje al exterior del Abg. José David Jiménez Vásquez, Asesor 2, de conformidad al documento (**Autorización Nro. 78354**), expedido el 05 de marzo de 2024, en tal sentido, el servidor público deberá cumplir los fines propuestos en los eventos descritos en las invitaciones, los informes de justificación, y normativa aplicable.

DISPOSICIÓN GENERAL

PRIMERA. - De conformidad a lo establecido en el artículo 55 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, el presente Acuerdo deberá publicarse en el Registro Oficial.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección de Comunicación Social, la publicación del presente Acuerdo en la página web de esta cartera de Estado.

SEGUNDA. - Encárguese a él/la titular de la Dirección Administrativa la remisión del presente Acuerdo para su respectiva publicación en el Registro Oficial.

TERCERA. - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción y será de ejecución inmediata, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y publíquese. -



Ministerio del Deporte

Dado en Quito, D.M. , a los 08 día(s) del mes de Marzo de dos mil veinticuatro.

Documento firmado electrónicamente

SR. DR. ERNESTO MAURICIO RODRÍGUEZ GARCÍA
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO